

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES  
2976/2010

COMERCIAL ASSUAN LIMITADA  
RUT. Nº 76.696.860-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION,26/04/2010

RESOL. DRE.08 Nº Ex 3184 / VISTOS:

La solicitud de fecha 15/04/10, presentada(s) por don (a) Claudio Marcos Giacaman Rut Nº 8.906.439-2 en representación de **COMERCIAL ASSUAN LIMITADA, Rut. Nº 76.696.860-0**, con domicilio en calle **ANIBAL PINTO Nº 666, de la** Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **FAB. VTA. HELADOS, AMASANDERIA, PASTELERIA, FRITURAS, VTA. CIGARROS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) Nº Ex. 11533 del 22-12-2006 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **FREIRE Nº 564**.

| MARCA | MODELO  | SERIE    | Nº FISCAL | Nº CAJA |
|-------|---------|----------|-----------|---------|
| TEC   | MA-1350 | 1m289621 | 128468    | 01      |
|       |         |          |           |         |

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), Nº 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el Nº 5.4, de la Resolución Nº Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:**  
**HA LUGAR** a lo solicitado.

**DEJASE** sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL ASSUAN LIMITADA, Rut. Nº 76.696.860-0**, por Resolución(es) Nº Ex. 11533 del 22-12-2006 de esta Dirección Regional

**PROCEDASE**, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el Nº del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja Constancia que el contribuyente devolvió la Resolución EX Nº 11533 del 22-12-2006 de esta Dirección Regional y la etiqueta fiscal Nº 128468

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

NOTIFIQUESE.

**SERGIO FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**RCV/AMF/dgp**

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Claudio Marcos Giacaman en representación de  
COMERCIAL ASSUAN LIMITADA  
ANIBAL PINTO N° 666  
CONCEPCION